



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

"Año del Fomento a la Vivienda"

RESOLUCIÓN NO. 000026

11 OCT 2016

QUE DECLARA DE URGENCIA LA COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA SER UTILIZADOS EN CONSECUENCIA DEL PASO DEL HURACAN MATTHEW.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que los Ministros podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no colidan con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública, como ente rector del sector salud, establecidas por la Ley General de Salud, es la de formular todas las medidas, normas, procedimientos que, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones competen al ejercicio de sus funciones y tiendan a la protección de la salud y el bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que el artículo seis (6), en el párrafo, numeral cuatro (4), de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha 18 de agosto del dos mil seis (2006), autoriza a las autoridades competentes a decidir sobre las medidas de urgencia fundamentadas en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que el día treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) fue declarado como Huracán, el fenómeno atmosférico Matthew, por el NOAA y que la República Dominicana se encontraba dentro de los países amenazados por dicho fenómeno.

CONSIDERANDO: Que dicho fenómeno indico en todo el territorio nacional provocando inundación y alerta roja en 20 provincias según el COE.

CONSIDERANDO: Que ante esta situación y atendiendo a la identificación de necesidades por parte de algunas direcciones y departamentos de este ministerio, con el fin de mitigar el efecto de este fenómeno, preservar vidas y prevenir posibles enfermedades, producto del paso del mismo se hace necesario la adquisición de materiales, insumos y equipos de manera urgente.

VISTA: La Constitución Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del dos mil uno (2001) y los reglamentos que la componen.

VISTA: La Ley sobre compras y contrataciones de bienes No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del Mes de agosto del año dos mil seis (2006), Sobre Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Modificada por la Ley No.449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) que pone en vigencia el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El requerimiento de la Dirección General de Salud Ambiental, donde solicita insumos detallados para ser utilizados en las DPS/DAS para atender a los minis sistemas, prevenir y controlar los posibles brotes de enfermedades transmitidas por insectos y roedores.

VISTO: El informe pericial del Dr. José Luis Cruz Raposo, Director de la Dirección de Gestión de Riesgos y Atención a Desastres, de fecha 3 de octubre de 2016.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD NO. 42-01, DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARO** de **URGENCIA** la compra de materiales, equipos e insumos para mitigar los efectos del fenómeno atmosférico Matthew, preservar vidas y prevenir posibles enfermedades.

000026

11 OCT 2016

PARRAFO: Ver listados de bienes anexos.

SEGUNDO: Se instruye al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (U. O. C. C.), a dar fiel cumplimiento a todos los procedimientos que se deriven o que sean necesario para la aplicación de la presente resolución.

TERCERO: Se ordena a la Dirección Financiera, rendir un informe a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como consecuencia de ésta declaratoria de urgencia.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



DRA. ALTAGRACIA GUZMAN MARCELINO
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS).